



RESOLUCIÓN

Asunto: JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA

Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 28 de diciembre de 2021, AC0000012564, se concedió una **subvención nominativa** al Consorcio El Rincón, por un importe de **300.000,00 €**, para la ejecución del proyecto de la escalera y sendero de acceso a la Playa de Martínez Alonso – Los Patos, en el ámbito de El Rincón – La Orotava.

ANTECEDENTES

PRIMERO. - En el citado acuerdo se acordó reconocer la obligación a favor del Consorcio El Rincón (NIF P3800023H/NIT: 341077), por importe de 300.000,00 €, en concepto de pago anticipado correspondiente al importe total de la subvención.

La fecha límite para justificar la realización de los gastos subvencionados es el 31 de diciembre de 2022.

SEGUNDO. - Con fecha 3 de noviembre el Consorcio El Rincón presentó documentación justificativa de la mencionada subvención.

Examinada la documentación aportada por la entidad citada, se considera que la misma cumple con todos los requerimientos estipulados en la resolución de concesión de la subvención antedicha.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- Conforme con lo establecido en el **dispositivo primero, apartado 6.-** del acuerdo AC0000012564 del Consejo de Gobierno Insular, 28 de diciembre de 2021, por la que se concede una subvención nominativa al Consorcio El Rincón, este se compromete a:

“6.- Régimen de Justificación: El plazo para la presentación de la cuenta justificativa será de un año a partir del día siguiente a la notificación del Acuerdo de concesión, debiendo presentar a tal fin la siguiente documentación:

Certificado del Secretario o Interventor del Consorcio en el que se acrediten los siguientes extremos:

- a.- Cumplimiento de la finalidad objeto de la subvención*
- b.- Gastos efectuados.*
- c.- Subvenciones recibidas.*
- d.- Ingresos específicos obtenidos del desarrollo de la actividad”.*

II.- El **artículo 72** del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, señala que **“La cuenta justificativa contendrá, con carácter general, la siguiente documentación:**

- 1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.***
- 2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:***



CSV documento	322b2df5-cd1e-517f-80f0-6782f213addc
CSV firma	42b54707-7b09-58c8-8652-0ea46b573b58
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/322b2df5-cd1e-517f-80f0-6782f213addc
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/42b54707-7b09-58c8-8652-0ea46b573b58



Firmado por	Sello de tiempo
María Isabel García Hernández (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) (EN FUNCIONES).	02/06/2023, 10:53:18 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	02/06/2023, 10:54:41 UTC



a) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

c) Certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial, en el caso de adquisición de bienes inmuebles.

d) Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado a), excepto en aquellos casos en que las bases reguladoras de la subvención hayan previsto su compensación mediante un tanto alzado sin necesidad de justificación.

e) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

f) Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado el beneficiario.

g) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

3. No obstante lo anterior, cuando por razón del objeto o de la naturaleza de la subvención, no fuera preciso presentar la documentación prevista en el apartado anterior, las bases reguladoras determinarán el contenido de la cuenta justificativa."

III.- El órgano competente para aprobar la justificación de la presente subvención nominativa es la Consejera Insular del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 20** de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, y en concordancia con lo estipulado en la Base 72ª de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2023.

A la vista de lo expuesto, previo informe favorable del Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad, la Consejera Insular del Área, **RESUELVE**:

Primero.- Aprobar la documentación presentada por el Consorcio El Rincón (NIF P3800023H/NIT: 341077) y, en consecuencia, **dar por justificada** debidamente la subvención nominativa concedida al mismo mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 28 de diciembre de 2021, AC0000012564, por un importe de 300.000,00 €, para la ejecución del proyecto de la escalera y sendero de acceso a la Playa de Martínez Alonso – Los Patos, en el ámbito de El Rincón – La Orotava.

Segundo. - Notificar la presente resolución al Consorcio El Rincón.

Tercero. - Publicar la presente resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Contra la presente resolución se podrá interponer el RECURSO DE ALZADA ante el Presidente de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, resolución que agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.



CSV documento	322b2df5-cd1e-517f-80f0-6782f213addc
CSV firma	42b54707-7b09-58c8-8652-0ea46b573b58
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/322b2df5-cd1e-517f-80f0-6782f213addc
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/42b54707-7b09-58c8-8652-0ea46b573b58



Firmado por	Sello de tiempo
María Isabel García Hernández (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) (EN FUNCIONES).	02/06/2023, 10:53:18 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	02/06/2023, 10:54:41 UTC